

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

38**MADRID**

LICENCIAS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Habiéndose intentado la notificación en el domicilio de la destinataria de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El director general de Control de la Edificación ha dictado acuerdo de incoación del expediente sancionador número 711/2010/13186, contra “Parque y Edificaciones Artal, Sociedad Limitada”, por la comisión de una infracción urbanística en la calle de Juan de Mena, número 13, prevista en los artículos 201 y 229.2 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, estableciéndose, igualmente, como instructora del expediente a doña Montserrat Calleja Martín.

Significándole que la anterior resolución no es susceptible de recurso, por tratarse de un acto de mero trámite, sin perjuicio del derecho de recusación de la instructora asignada.

Lo que se hace público para conocimiento de la interesada por haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificarle la citada resolución. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido de la notificación del acuerdo de incoación podrá ser consultado por la interesada en el plazo de quince días en el Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda, sito en la calle de Guatemala, número 13.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos sus efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del mismo.

Madrid, a 27 de septiembre de 2011.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortueta Antunes.

(01/3.102/11)